



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** DIRECTIVA NRO. 14 /2018

---

**DIRECTIVA DR-2018-14-DGA**

**Buenos Aires, 24 de octubre de 2018**

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Electrónico 2018-00009580; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión, desinstalación e instalación de artefactos de iluminación con tecnología LED en el edificio del Tribunal.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó afectación preventiva por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 430,000.-), con cargo a las partidas presupuestarias 2.9.3 y 3.3.1, como consta en el informe IF-2018-00009616-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2017-532-DGA, y proyectó los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas, según se aprecia en la nota NO-2018-00009812-DGA.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus respectivos dictámenes. Sus observaciones han sido oportunamente atendidas.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, previsto en los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Asimismo, y al advertirse que el Sistema Administrativo de Documentos Electrónicos (SADE) asignó al presente proyecto un número especial que no coincide con la numeración correlativa del registro de directivas, corresponde la anulación del documento GEDO identificado como DR-2018-000010603-DGA.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 9/2018, destinada a la provisión, desinstalación e instalación de artefactos de iluminación con tecnología LED en el edificio del Tribunal; de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 430,000.-).
2. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente Directiva como anexos I y II.
3. **Fijar** la fecha y hora de apertura para el día 15 de noviembre de 2018, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

Abogada Marina Benarroch, legajo n° 85;

Abogada Verónica Argañaraz, legajo n° 147;

Lic. Hugo Quintero, legajo n° 27;

**Miembros Suplentes:**

Lic. Félix González Rodríguez, legajo n° 63;

Sr. Fernando Gabriel Marcolin, legajo n° 71.

5. **Anular** el documento GEDO registrado como DR-2018-00010603, e identificado en el orden 32 del Expediente Electrónico.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet.
7. Pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

Dr. Roque Adolfo Pannunzio

(Director General Adjunto de  
Administración,

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Bases del llamado**

**1. Objeto de la contratación:** Provisión, desinstalación e instalación de artefactos de iluminación con tecnología LED para el edificio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo detallado en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

--	--	--

<b>REGLON</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	16	Panel led 48W, temperatura de color 3000°K (blanco cálido), medidas 30 cm x 130 cm, externo, acabado en color blanco.
2	20	Spot de embutir, acabado color blanco, diámetro 10 cm. Dicroled 7W 220v, temperatura de color 3000°K (blanco cálido), 560 lúmenes. Zócalo GU 10.
3	25	Plafón led redondo diámetro 30 cm, acabado color blanco, 24W 220v, temperatura de color 3000°K (blanco cálido), externo.
4	226	Plafón led redondo diámetro 30cm, acabado color blanco, 30W 220v, temperatura de color 3000°K (blanco cálido), embutir.
5	5	Luz de emergencia, 60 leds, 12 horas de autonomía, acabado color blanco.
6	5	Cartel led de alta luminosidad con la leyenda "SALIDA" y flecha indicadora (se deberá relevar el lugar para qué lado debe apuntar la flecha en cada caso), fondo transparente, sistema de instalación universal.
7	12	Lámpara Led tipo R7s 5w 220v, 78mm de largo, ángulo 360°, temperatura de color 3000°K (blanco cálido)
8	50	Tubo Led 18w 220v, largo 120 cm, temperatura de color 3000°K (blanco cálido), ángulo 300°, material vidrio.
9	20	Lámpara Led 6,5w, conexión de 2 pin, temperatura de color 3000°K (blanco cálido).
10	7	Lámpara Halospot Led 12w 220v, apertura 30°, 11 cm de diámetro, temperatura de color 3000°K (blanco cálido), 825 lúmenes. Zócalo GU10.
11	190	Tira de cable canal 20mm x 10mm, material PVC rígido aislante, con cinta autoadhesiva doble faz en la base, grado de protección IP-41, auto extingible según UL-94 grado V0.
12	50	Curva interna para cable canal 20mm x 10mm. Material PVC rígido aislante, con cinta autoadhesiva doble faz en la base, grado de protección IP-41, auto extingible según UL-94 grado V0..
13	50	Curva externa para cable canal 20mm x 10mm. Material PVC rígido aislante, con cinta autoadhesiva doble faz en la base, grado de protección IP-41, auto extingible según UL-94 grado V0.
14	15	Tira de cable canal 30mm x 27mm, material PVC rígido aislante, con cinta autoadhesiva doble faz en la base, grado de protección IP-41, auto extingible según UL-94 grado V0.
15	5	Curva interna para cable canal 30mm x 27mm. Material PVC rígido aislante, con cinta autoadhesiva doble faz en la base, grado de protección IP-41, auto extingible según UL-94 grado V0.
		Curva externa para cable canal 30mm x

16	5	27mm. Material PVC rígido aislante, con cinta autoadhesiva doble faz en la base, grado de protección IP-41, auto extingible según UL-94 grado V0.
17	25	Tira de piso canal 48mm x 13mm, material PVC rígido aislante, con cinta autoadhesiva doble faz en la base, grado de protección IP-41, auto extingible según UL-94 grado V0.
18	115	Caja externa de PVC con módulo tomacorriente doble 10ª.
19	2	Rollo de 100m de cable tipo taller bipolar 3x2.5, doble vaina, aislante PVC/D resistente a la propagación de la llama.
20	272	Desinstalación e instalación de artefactos de iluminación ubicados en el interior (oficinas y espacios de uso común) del edificio sede (cerrito 760).

\***Los renglones 1 al 19** deberán cumplir todo lo especificado para los oferentes “proveedores” que coticen la provisión de los artefactos de iluminación objeto de la presente contratación y conforme Anexo II numeral 1.2 “Alcance” del pliego de especificaciones técnicas.

\***El renglón 20** deberá cumplir todo lo especificado para los oferentes “contratistas” que coticen la desinstalación e instalación de los artefactos de iluminación objeto de la presente contratación y conforme Anexo II numeral 1.2 “Alcance” del pliego de especificaciones técnicas

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el Pliego en su Anexo II. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas parciales por renglón.

- i. Para **TODOS LOS RENGLONES**: El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total de los elementos a proveer o de los trabajos a realizar que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- ii. Para el **RENGLÓN N° 20**: Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

La presentación de la oferta supondrá, por parte del Oferente, el conocimiento de las medidas de los soportes en los que se instalaran los artefactos, así como todas las informaciones relacionadas con la misma y circunstancias que puedan influir sobre la medida del producto ofertado y terminación de los trabajos.

**3. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes deben mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**4. Garantía:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 1.450.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 101 y 102 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 5666); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**5. Pliegos:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, solicitarse por correo electrónico a [compras@tsjbaires.gob.ar](mailto:compras@tsjbaires.gob.ar) o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal

**6. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP).** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción, o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**7. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

**8. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3º, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**9. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

**10. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

**11. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**12. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito n° 760 y Anexo Diagonal en Av. Roque Sáenz Peña 788, piso 9º, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con el Área de Obras y Mantenimiento, al correo electrónico [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar) ; o al teléfono 4370-8500, interno 1604.

Posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la oferta como condición obligatoria.

**NOTA:** Los artículos 13 al 18 son aplicables para los licitantes que presenten oferta para el renglón n° 20, oferente “contratista”.

**13. Plazo de duración del contrato:** El plazo total de ejecución será de treinta (30) días. Se labrará un ACTA DE INICIO DE OBRA entre el Área de Obras y Mantenimiento y el Contratista, acordándose un cronograma que deberá haber quedado concluido para la fecha pactada.

**14. Del personal:** antes de iniciarse las labores, el adjudicatario presentará una nómina del personal habilitado para realizar los trabajos conteniendo la siguiente información:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

Asimismo, la nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

**15. Seguros – Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus modificaciones, leyes complementarias y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice I.

**16. Seguros:** Previo al inicio de la ejecución de las prestaciones, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000), por los daños que como consecuencia de la prestación de servicio, se ocasione a personas, cosas y/o bienes y servicios de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período



contractual.

**17. Condición de empleador:** El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador y acreditará el cumplimiento de dichas obligaciones antes del inicio de los trabajos adjudicados eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria y las que rigen específicamente la actividad (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, libreta de trabajo, etc.). Al momento de iniciarse los trabajos, el Tribunal verificará el cumplimiento de dichos recaudos, exigiendo al adjudicatario la presentación de la documentación pertinente relativa a cada uno de los trabajadores afectados a las tareas.

**18. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. El adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en los edificios del Tribunal al personal que, por alguna causa, no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas, hubiere incurrido en falta o en comportamiento considerado inapropiado, cuando ello le sea requerido por este Tribunal.

**19. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto ordenado por ley n° 5666).

**20. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**21. Presentación de la oferta:** El oferente podrá formular su oferta por la totalidad de los renglones o por parte de ellos debiéndose ingresar la misma por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, piso 9° en el horario de 09.00 a 16.00.

**22. Muestras:** Junto con la propuesta económica, los oferentes deberán adjuntar folletería, información técnica y garantía de los elementos a proveer, para su evaluación. **En caso de requerirse muestras serán solicitadas oportunamente.** La falta de presentación de las muestras que sean requeridas en el plazo que se fije al efecto, importará la desestimación de la oferta.

**23. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 124 de la ley n° 2095 texto ordenado por ley n° 5666

**24. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente para cada renglón y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**25. Plazo de Entrega:** Para los renglones del 1 al 19 el plazo de entrega será dentro de los quince (15) días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

**26. Forma de Pago:** Se efectivizará de la siguiente manera:

- **Para los renglones 1 al 19 provisión de luminarias:** Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión de los correspondientes Partes de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.
- **Para el renglón 20 desinstalación e instalación de los artefactos de iluminación:** dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**27. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Av. Roque Sáenz Peña n° 788, 9no. Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

**28. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar las multas que se establecen en la cláusula siguiente, sujeto a la aplicación de las multas o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 texto ordenado por ley n° 5666 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**29. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**30. Interpretación:** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrá preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado Ley 5666 y su decreto reglamentario n° 326/2017).

**ANEXO II**

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **PROVISIÓN DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

#### **SECCIÓN 1: GENERALIDADES**

##### **1. Objeto**

##### **1.1.1 Provisión de:**

- 16 (dieciséis) luminarias Led de 130cm x 30cm

- 20 (veinte) Dicroled 7w con spot de embutir y zócalo
- 25 (veinticinco) luminarias Led 30cm/24w exterior
- 226 (doscientas veintiséis) luminarias Led 30cm/24w de embutir
- 5 (cinco) luz de emergencia
- 5 (cinco) carteles de salida
- 12 (doce) luminarias Led R7s 78mm / 5w
- 50 (cincuenta) tubos Led 18w 120cm
- 20 (veinte) lámparas Led 6,5w de 2 pin
- 7 (siete) Halospot Led 12w
- 190 (ciento noventa) tiras de cable canal 20mm x 10mm
- 50 (cincuenta) curvas internas para cable canal 20mm x 10mm
- 50 (cincuenta) curvas externas para cable canal 20mm x 10mm
- 15 (quince) tiras de cable canal 30mm x 27mm
- 5 (cinco) curvas internas para cable canal 30mm x 27mm
- 5 (cinco) curvas externas para cable canal 30mm x 27mm
- 25 (veinticinco) tiras de piso canal 48mm x 13mm
- 115 (ciento quince) cajas con toma doble completas exteriores
- 2 (dos) rollos de 100m de cable tipo taller 3x2,5

### **1.1.2 Desinstalación e instalación de:**

- 272 (doscientos setenta y dos) artefactos de iluminación en el edificio Sede del TSJ (Cerrito 760).

#### **1. Alcance**

Los oferentes “Proveedores” deberán cotizar la provisión de las luminarias detalladas en el punto 1.1.1.

Los oferentes “Contratistas” deberán cotizar la desinstalación e instalación de los artefactos de iluminación mencionados en el punto 1.1.2. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

#### **1. Normas a tener en cuenta**

Todos los elementos propuestos por los Proveedores deberán contar con marca IRAM de conformidad con norma de seguridad y marca de la Dirección Nacional de Comercio Interior.

#### **1. Garantía de los equipos**

Todos los equipos propuestos por los Proveedores deberán contar con garantía escrita por no menos de 1 (un) año contra defectos de materiales o fallas por causas ajenas al personal encargado de la instalación.

#### **1. Componentes**

El Proveedor deberá prever que los equipos a entregar estén absolutamente preservados de golpes y otros daños. Los artefactos deberán ser entregados con su envoltorio original en perfecto estado de conservación.

El Proveedor será responsable de sustituir todos aquellos artefactos o elementos que puedan ser observados por el Área de Obras y Mantenimiento por presentar anomalías en su embalaje o en el artículo propiamente dicho.

Los artefactos deberán ser entregados completos, incluyendo sus lámparas, fuentes, zócalos, etc., necesarios para su puesta en funcionamiento.

Los productos deberán ser de clase A, A+ o A++ en eficiencia energética.

#### **1. Visita de obra**

El Proveedor deberá verificar en el lugar que los artefactos propuestos puedan ser instalados en cada uno de los lugares previstos.

El Contratista realizará en la visita de obra el relevamiento de los artefactos a reemplazar y considerará en su propuesta económica la realización de modificaciones en los cielorrasos placa de roca de yeso, fijaciones, tensores o cualquier adaptación que garantice la correcta instalación de los artefactos de iluminación que se adquieren en esta licitación.

## 1. Mano de obra

El Contratista proveerá mano de obra, materiales eléctricos, herramientas y maquinarias necesarias para llevar a cabo el Objeto del contrato.

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución de todos los trabajos de desinstalación e instalación de artefactos de iluminación, deberá contemplar todas las tareas necesarias para su correcta ejecución, aún si no estuvieran especificadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

### 1. Prueba de funcionamiento y garantía

El Contratista efectuará pruebas completas de funcionamiento de los artefactos instalados. El trabajo deberá contar con una garantía, por escrito, de 6 (seis) meses por fallas provenientes o derivadas de la instalación de los artefactos.

### 1. Horario y Plan de trabajo

Encontrándose el edificio en funcionamiento, el Contratista podrá realizar los trabajos en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 08:00 a 20:30hs., sábados de 8:00 a 12:00hs. De ser necesario realizar tareas que requieran cortar el suministro eléctrico deberán efectuarse preferentemente los días sábados. De requerirse durante los días hábiles, se solicitará autorización al Área de Obras y Mantenimiento, como mínimo con 24hs de anticipación, quien aprobará dicha solicitud previa notificación a los usuarios del TSJ.

En función de esto, los Oferentes "Contratistas" deberán presentar, junto con la oferta, un Plan de trabajo donde detallarán las etapas y plazos para la instalación de la totalidad de los equipos.

### 1. Limpieza de obra

El Contratista deberá retirar del lugar de trabajo los residuos provenientes de las tareas una vez finalizadas las mismas. Los residuos deberán embolsarse y depositarse en el sitio que indique el Área de Obras y Mantenimiento para tal fin.

El Contratista colocará las protecciones necesarias a fin de evitar daños en mobiliario, pisos, vidrios, etc. Deberá retirar dichas protecciones diariamente una vez finalizadas las tareas en el lugar.

## SECCIÓN 2: DESCRIPCIÓN DE LOS ARTEFACTOS, CANTIDADES E INSTALACIÓN

Los artefactos a entregar por el Proveedor y los materiales a utilizar por el Contratista serán de primera marca y la mejor calidad en su clase.

### • Renglón 1:

Panel led 48W, temperatura de color 3000°K (blanco cálido), medidas 30cm x 130cm, externo, acabado en color blanco.

Cantidad: **16 (dieciséis) unidades.**

### • Renglón 2:

Spot de embutir, acabado color blanco, diámetro 10cm. Dicroled 7W 220v, temperatura de color 3000°K (blanco cálido), 560 lúmenes. Zócalo GU10.

Cantidad: **20 (veinte) unidades.**

### • Renglón 3:

Plafón led redondo diámetro 30cm, acabado color blanco, 24W 220v, temperatura de color 3000°K (blanco cálido), externo.

Cantidad: **25 (veinticinco) unidades.**

- **Reglón 4:**

Plafón led redondo diámetro 30cm, acabado color blanco, 30W 220v, temperatura de color 3000°K (blanco cálido), embutir.

Cantidad: **226 (doscientas veintiséis) unidades.**

- **Reglón 5:**

Luz de emergencia, 60 leds, 12h de autonomía, acabado color blanco.

Cantidad: **5 (cinco) unidades.**

- **Reglón 6:**

Cartel led de alta luminosidad con la leyenda “SALIDA” y flecha indicadora (se deberá relevar en el lugar para qué lado debe apuntar la flecha en cada caso), fondo transparente, sistema de instalación universal.

Cantidad: **5 (cinco) unidades.**

- **Reglón 7:**

Lámpara Led tipo R7s 5w 220v, 78mm de largo, ángulo 360°, temperatura de color 3000°K (blanco cálido).

Cantidad: **12 (doce) unidades.**

- **Reglón 8:**

Tubo Led 18w 220v, largo 120cm, temperatura de color 3000°K (blanco cálido), ángulo 300°, material vidrio.

Cantidad: **50 (cincuenta) unidades.**

- **Reglón 9:**

Lámpara Led 6,5w, conexión de 2 pin, temperatura de color 3000°K (blanco cálido).

Cantidad: **20 (veinte) unidades.**

- **Reglón 10:**

Lámpara Halospot Led 12w 220v, apertura 30°, 11cm de diámetro, temperatura de color 3000°K (blanco cálido), 825 lúmenes. Zócalo GU10.

Cantidad: **7 (siete) unidades.**

- **Reglón 11:**

Tira de cable canal 20mm x 10mm, material PVC rígido aislante, con cinta autoadhesiva doble faz en la base, grado de protección IP-41, auto extingible según UL-94 grado V0.

Cantidad: **190 (ciento noventa) unidades.**

- **Reglón 12:**

Curva interna para cable canal 20mm x 10mm, material PVC rígido aislante, con cinta autoadhesiva doble faz en la base, grado de protección IP-41, auto extingible según UL-94 grado V0.

Cantidad: **50 (cincuenta) unidades.**

- **Reglón 13:**

Curva externas para cable canal 20mm x 10mm, material PVC rígido aislante, con cinta autoadhesiva doble faz en la base, grado de protección IP-41, auto extingible según UL-94 grado V0.

Cantidad: **50 (cincuenta) unidades.**

- **Reglón 14:**

Tira de cable canal 30mm x 27mm, material PVC rígido aislante, con cinta autoadhesiva doble faz en la base, grado de protección IP-41, auto extingible según UL-94 grado V0.

Cantidad: **15 (quince) unidades.**

- **Reglón 15:**

Curva internas para cable canal 30mm x 27mm, material PVC rígido aislante, con cinta autoadhesiva doble faz en la base, grado de protección IP-41, auto extingible según UL-94 grado V0.

Cantidad: **5 (cinco) unidades.**

- **Reglón 16:**

Curva externas para cable canal 30mm x 27mm, material PVC rígido aislante, con cinta autoadhesiva doble faz en la base, grado de protección IP-41, auto extingible según UL-94 grado V0.

Cantidad: **5 (cinco) unidades.**

- **Reglón 17:**

Tira de piso canal 48mm x 13mm, material PVC rígido aislante, con cinta autoadhesiva doble faz en la base, grado de protección IP-41, auto extingible según UL-94 grado V0.

Cantidad: **25 (veinticinco) unidades.**

- **Reglón 18:**

Caja externa de PVC con módulo tomacorriente doble 10A.

Cantidad: **115 (ciento quince) unidades.**

- **Reglón 19:**

Rollo de 100m de cable tipo taller bipolar 3x2.5, doble vaina, aislante PVC/D resistente a la propagación de la llama.

Cantidad: **2 (dos) unidades.**

- **Reglón 20:**

Desinstalación e instalación de artefactos de iluminación ubicados en el interior (oficinas y espacios de uso común) del edificio Sede.

Cantidad: **277 (doscientos setenta y dos) unidades.**

Los renglones 1 a 19 deberán cumplir todo lo especificado para “Proveedor”.

El renglón 20 deberá cumplir todo lo especificado para “Contratista”

### **SECCIÓN 3: MÉTODOS DE EJECUCIÓN**

El Contratista deberá cumplir con todas las normativas vigentes al momento de realizar los trabajos, especialmente las que conciernen a la higiene y seguridad (Ley 19.587, Decreto reglamentario N°351/79 y Resolución 51/97 de la SRT) en función de las actividades específicas a desarrollar. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta el Área de Obras y Mantenimiento.

Los Oferentes deberán, junto con la oferta, presentar un responsable de Higiene y Seguridad con matrícula profesional COPIME.

### **SECCIÓN 4: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

El Contratista deberá poseer todas las herramientas apropiadas y necesarias para la ejecución correcta de las tareas previstas en este Pliego de Especificaciones Técnicas. Deberán ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos y sin riesgos para los operarios.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos que produzcan ruidos o puedan perturbar las tareas de los empleados del Tribunal Superior de Justicia se coordinará previamente con el Área de Obras y Mantenimiento.

El Proveedor deberá entregar y acopiar los artefactos de iluminación en el espacio designado por el Área de Obras y Mantenimiento para tal fin y previa coordinación con el Área respecto a la fecha y horario de entrega.

### **SECCIÓN 5: CONSULTAS**

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a **obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar**.

**Formularios tipo**

**1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición**

“Dejamos constancia que (...*Nombre del ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.